

Contrato No. DGM-50-2016

Guatemala, 30 de Junio de 2016

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

En cumplimiento a la cláusula octava del contrato de servicios técnicos número DGM-50-2016, para la prestación de servicios técnicos en la Dirección General de Minería, me permito presentar el **Informe Mensual** sobre las actividades llevadas a cabo durante el período **del 02 al 30 de Junio del año 2016**, siendo las siguientes:

<p>PRIMERA SEMANA</p>	<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES:</p> <p>Apoyo en la preparación de la información solicitada por la FISCALIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, consistente en información sobre licencias o cualquier otro tipo que se haya otorgado en el kilómetro 189.5 carretera del municipio de San Felipe, Departamento de Retalhuleu. Se indicó que por inspecciones se determinó que en kilómetro 170, Caserío Las Conchas, Tierra Colorada, Municipio de San Felipe, Departamento de Retalhuleu, la persona que realiza trabajos de extracción ilegal es el señor Raúl Valiente y que en el kilómetro 190 de la carretera que conduce de Retalhuleu a Quetzaltenango, Tierra Colorada, Municipio de San Felipe, Departamento de Retalhuleu la persona que realiza trabajos de extracción ilegal es el señor Misael Valiente. Ambas personas no cuenta con licencia de explotación.</p> <p>Apoyo en la preparación de la información solicitada por la FISCALIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, consistente en el informe correspondiente a la diligencia realizada en el Municipio de San José del Golfo, para determinar el tipo de material incautado en un pick-up. Se envió el informe SEMI-INF-EXP-ILEGAL-021-2016, del Departamento de Control Minero de esta Dirección General, que describe los pormenores de la mencionada diligencia.</p> <p>Apoyo para recopilación y envío a la FISCALIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, de la información correspondiente al caso de la licencia Progreso VII Derivada, consistente en Certificación de la resolución 1202 del 10 de marzo de 2016; Copia simple del amparo 1592-2014 oficial 8 que suspende la referida licencia; cédula de notificación de fecha 12 de mayo de 2016, Memorial de apelación de amparo provisional presentado por Exmingua y Resolución del trámite. Copia simple de la resolución 1380-2016 Oficial 10º. de integración de la Corte de Constitucionalidad. Resolución de Expedientes Acumulados 795-2016 y 1380-2016.</p>
<p>SEGUNDA SEMANA</p>	<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES</p> <p>Apoyo en la recopilación y envío a Secretaría General del MEM, de la información solicitada por el Diputado Erick Lainfiesta Presidente de la Comisión de Energía y Minas consistente en: Informe final de actividades del rescate del señor Jaime Pérez López; Plan de Trabajo, búsqueda y localización y Protocolos de emergencia de Montana Exploradora de Guatemala, S.A.</p> <p>Apoyo en la preparación de la información solicitada por la Fiscalía de Delitos acerca de NOLBERTO CANDIDO MARROQUIN MALDONADO y BYRON AMILCAR SOLARES OGALDEZ, a quienes no se les ha otorgado ningún tipo de licencia o permiso para explotar productos mineros ni tampoco tienen solicitudes en trámite en ninguna parte de la República, especialmente en la Zona de Usos Múltiples del Area Protegida Reserva Protectora de Manantiales del Cerro San Gil.</p>

<p>SEGUNDA SEMANA</p>	<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES</p> <p>Apoyo en la preparación y envío a Secretaria General del MINISTERIO PÚBLICO copia de los informes de inspección realizados a la licencia minera PROGRESO VII DERIVADA, a partir del 28 de abril al 11 de mayo de 2016. Se adjuntó también Providencia 1516, de imposición de sanción por realizar trabajos sin autorización; Resolución 146, de suspensión temporal de la credencial de exportación otorgada al titular. CD con fotografías y videos de las inspecciones realizadas.</p>
<p>TERCERA SEMANA</p>	<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES</p> <p>Apoyo en la preparación y búsqueda de la información solicitada por la FISCALIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, acerca de la empresa GRUPO ESCORPION. Se buscó en la base de datos y se constató que no existen licencias de reconocimiento, exploración o de explotación que se hayan autorizado a GRUPO ESCORPION para explorar o explotar recursos mineros en la República, especialmente en los departamentos de Zacapa e Izabal. Tampoco aparece que dicha empresa tenga solicitudes en trámite.</p> <p>Apoyo en la búsqueda y preparación de la información solicitada por la Diputada Delia Back Alvarado, del bloque legislativo Alianza Ciudadana, acerca de la empresa BIMBO DE CENTROAMERICA, S.A. Se realizó una consulta a la base de datos y se pudo constatar que no existen licencias de reconocimiento, exploración o de explotación que se hayan autorizado a dicha empresa para explorar o explotar recursos mineros en la República de Guatemala.</p> <p>Apoyo en la preparación de la información solicitada por la FISCALIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, acerca del señor Cristian Guerra por actividades mineras en el Kilómetro 102 de la ruta que conduce a las Verapaces, jurisdicción del Municipio de Morazán. Se envió informe de inspección SEMI-INF-EXP-ILEGAL-023-2016, en el cual constan los pormenores de la realización de esta comisión y las recomendaciones derivadas del mismo.</p>
<p>CUARTA SEMANA</p>	<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES</p> <p>Apoyo en la preparación de la información solicitada por el Diputado Boris España consistente en: No existen contratos mineros de acuerdo a la Ley de Minería. Se denominan Derecho Mineros a la relación jurídica que se da entre el Estado y un solicitante, que nace de un acto administrativo del Ministerio de Energía y Minas y la Dirección General de Minería, quien otorga al interesado en la obtención de una licencia minera una resolución administrativa que le permite realizar actividades mineras. Se adjunta el listado de las licencias de explotación otorgadas a partir del año 2012. Copia de Resolución No. 3329, de fecha 27 de noviembre de 2003, de otorgamiento de la licencia Marlin I a la empresa Montana Exploradora de Guatemala, S.A. Se indicó al señor Diputado: La Ley de Minería actual no contempla la figura del Estado como accionista en proyectos mineros. El interesado en obtener una licencia minera, debe llenar los requisitos a que se refiere el artículo 41 y realizar los trámites administrativos correspondientes para llegar a la emisión de una resolución ministerial que otorga la licencia solicitada.</p>

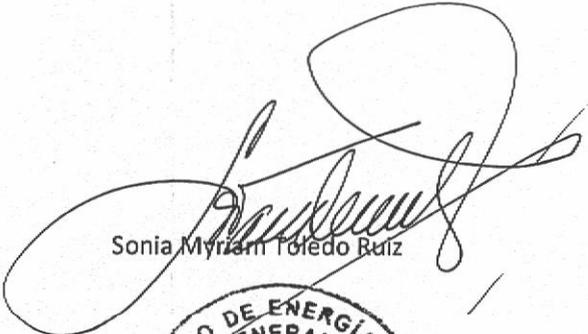
CUARTA SEMANA

ACTIVIDADES

Apoyo en la preparación de la información solicitada por el Diputado Juan Ramón Lau Quan, Presidente de la Comisión de Energía y Minas, para que se le brinde información con respecto a temas mineros en los Municipios de San José del Golfo y San Pedro Ayampuc, del Departamento de Guatemala. SE enviaron los siguientes documentos : Entidades que tienen operaciones en los municipios de San José del Golfo y San Pedro Ayampuc, especialmente en la comunidad denominada "La Puya" y quiénes son los respectivos representantes legales.

Apoyo en la preparación de la información solicitada por la FISCALIA DE DELITOS ADMINISTRATIVOS relacionada con la licencia Juan Bosco consistente en: Copia certificada del Memorial y documentos adjuntos de fecha 11 de enero de 2016, dirigido a la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, por medio del cual se informó del monitoreo realizado de conformidad con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad. Copia certificada del Memorial y documentos adjuntos de fecha 22 de abril de 2016, dirigido a la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, por medio del cual se informó acerca de los avances del monitoreo que se realiza al área de la concesión del derecho minero Juan Bosco. Constancia Laboral del señor Oscar René Rosal Higueros: Constancia Laboral del señor Fernando Hugo Castellanos Barquín y Funciones del Director General de Minería

Atentamente,



Sonia Myriam Toledo Ruiz

Vo.Bo. 
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

